

## CONDICIONES DE USO

### **USUARIO DE CORTESÍA:**

Por usuario de cortesía se entenderá a aquella persona que desee utilizar a prueba las instalaciones deportivas del Centro, en cualquiera de sus modalidades, por tiempo limitado a un sólo día en sesión de mañana o tarde.

1. El personal del Centro velará y exigirá el cumplimiento de las normas de conducta, permanencia y uso de las instalaciones y podrá requerir la presentación del justificante o tarjeta de acceso al Centro.
2. No se podrá asistir a las clases / actividades acompañado de niños o familiares.
3. Para acceder a las instalaciones del Centre Esportiu El Molí es necesario vestir ropa deportiva que incluya camiseta y pantalón, preferiblemente de tejidos transpirables y que permitan la máxima libertad de movimientos y calzado deportivo cerrado, está prohibido entrenar con chanclas, sandalias u otro calzado que no sea exclusivamente deportivo. Se evitará el uso de prendas sintéticas y de plástico, contraindicadas por su alto riesgo. Como medida higiénica y de seguridad, es obligatorio el uso de TOALLA para cualquier actividad, para protegerse, secarse y limpiar los equipos tras su uso, como cortesía con el resto de usuarios.
4. El Ayuntamiento de Miramar no se hace responsable de accidentes o lesiones ocasionadas por el mal uso de máquinas o por la realización de actividades no supervisadas por nuestros monitores.
5. El Ayuntamiento de Miramar no se hace responsable de la pérdida por cualquiera de sus usuarios de objetos y efectos personales, ya sean fruto de sustracciones o simples pérdidas por descuido, se encuentren o no depositados en las taquillas. Se recomienda usar las taquillas para depositar los efectos personales. La utilización de las taquillas se limita al tiempo de permanencia del usuario en el Centro, debiendo quedar ésta libre al final de su utilización. Si algún usuario no cumpliera con esta indicación, el Ayuntamiento de Miramar se reserva el derecho de cobrar los gastos a que hubiera lugar por el depósito de los objetos que estuviesen dentro de la taquilla, por los daños y perjuicios causados. El Ayuntamiento de Miramar se reserva el derecho a abrir y vaciar las taquillas que hayan sido ocupadas o cerradas sin autorización, pudiendo remover, sin derecho a reembolso, los candados que hayan sido colocados. Las pertenencias retiradas se guardarán en las instalaciones durante un periodo de diez (10) días, durante el cual podrán ser reclamadas por el usuario que acredite de algún modo ser su propietario. Transcurrido dicho plazo, las pertenencias se presumirán abandonadas, a todos los efectos, no asumiendo el Ayuntamiento de Miramar ninguna responsabilidad sobre las mismas.
6. La misma política de retirada de pertenencias del punto anterior será aplicada a las taquillas de alquiler, si estuviera establecido este servicio, en el caso de que el cliente adeude su pago por un periodo superior a un mes.
7. La sustracción y/o destrucción o daño de material comportará la expulsión automática de las instalaciones y la baja definitiva como usuario, con pérdida de los derechos derivados de esta condición, así como la devolución de lo sustraído y/o la reposición de lo destruido o dañado o de su valor, sin perjuicio de las acciones que legalmente procedan.
8. La limpieza es importante. Deben utilizarse las papeleras instaladas en el centro para depositar los desperdicios (botellas de agua, champú, papeles, etc.).
9. No debe pisarse la zona de duchas con calzado de calle.
10. Por razones de higiene no está permitido el uso de cualquier sistema de afeitado y depilación en ninguna parte de la instalación, incluidos los vestuarios, aseos, duchas y lavabos.
11. Se debe tener respeto y buen trato con los demás clientes o empleados del Centro. No se tolerarán las agresiones, insultos, o comportamientos agresivos, ofensivos o inadecuados.
12. Sólo los monitores deportivos expresamente autorizados por el Ayuntamiento de Miramar podrán llevar a cabo su actividad en las instalaciones del Centre Esportiu El Moli.
13. No se permite introducir bebidas en envases de metal o de cristal. Está prohibido el consumo de alimentos fuera del área destinada a este efecto (zona de máquinas de vending).
14. Está prohibido el uso y consumo de sustancias estupefacientes, anabolizantes o alcohol. No se permite fumar en las instalaciones. La participación en la introducción no autorizada de personas será causa de expulsión automática de las instalaciones y la baja definitiva como usuario, con pérdida de los derechos derivados de la condición de usuario, sin perjuicio de las acciones que legalmente procedan.
15. **USO DE LAS ZONAS DE AGUA** (Piscina, Sauna y Spa)
  - ⑩ Es obligatorio ducharse antes de entrar en la Piscina, Sauna o Spa.
  - ⑩ Es obligatorio el uso de gorro e indumentaria de baño completa.
  - ⑩ Está prohibido correr y jugar en el recinto de la piscina.
  - ⑩ Está prohibido tirarse de cabeza o de "bomba" al agua.
  - ⑩ Está prohibido entrar comida y bebida al recinto.
  - ⑩ Está prohibido entrar al agua con balones. Colchonetas, flotadores o similares.

- ⑩ Está prohibido entrar al agua con heridas abiertas, apósitos, infecciones cutáneas, cremas, aceites, etc.
- ⑩ Los menores de 16 años deberán ir acompañados por un adulto que se hallará en el recinto y se responsabilizará de ellos y de que conozcan y cumplan las normas.
- ⑩ Está prohibido el acceso al Spa y Sauna a menores de 18 años.

#### **16. USO DE LAS ZONAS DE TIERRA (Gimnasio, Sala de Fitness, etc.)**

Los usuarios menores de edad que deseen utilizar el material y equipo de esta zona necesitarán:

⑩ Hasta los 16 años, autorización expresa del padre/madre o tutor para acceder, pudiendo realizar sólo ejercicios cardiovasculares bajo supervisión técnica.

⑩ Desde los 16 años hasta los 18 años, autorización expresa del padre/madre o tutor para acceder, pudiendo realizar sólo ejercicios de tonificación bajo supervisión técnica.

Se deberá hacer un uso correcto del equipamiento, material e instalaciones, siendo responsable el usuario de cualquier deterioro que cause por un uso inadecuado. Se ruega no apoyar barras, discos o mancuernas en las piezas tapizadas de bancos y máquinas, para evitar su deterioro. Es obligatorio descargar las máquinas y bancos de musculación de discos o mancuernas, una vez finalizado el ejercicio.

Los aparatos de musculación (mancuernas, discos, bancos, pesas, etc.) no pueden ser desplazados fuera de la zona destinada para su uso. Al finalizar el ejercicio, los aparatos de musculación, barras, discos, etc, una vez finalizado el ejercicio, deben guardarse en su soporte correspondiente manteniendo la limpieza y el orden.

En el caso de que un usuario incumpla estas reglas de comportamiento o cualquier otra que la dirección del Centro considere lesivas para con el resto de usuarios, los empleados de la instalación o la propia empresa, el director tras poner dicha situación en conocimiento del cliente para que realice las alegaciones que entienda pertinentes, podrá rescindir la condición y los derechos de usuario y podrá ser causa de expulsión automática de las instalaciones y la baja definitiva como usuario, sin perjuicio de las acciones que legalmente procedan.

El material de las salas de actividades dirigidas es exclusivo de dichas salas y no puede ser utilizado fuera de ellas. Debe dejarse en su sitio y en correcto orden dentro de las salas.

---

#### **NORMAS ADICIONALES MENORES DE 18 AÑOS**

- ⑩ Los menores de 16 años deberán ir acompañados por un adulto que se hallará en el recinto y se responsabilizará de ellos y de que conozcan y cumplan las normas, excepto cuando vayan a realizar una de las actividades dirigidas destinadas a esta franja de edad.
- ⑩ Está prohibido el acceso al Spa y Sauna a menores de 18 años.
- Podrán utilizar la sala de musculación supervisado/acompañado de un adulto.

---

#### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL DERECHO DE DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES.**

El usuario que tuviera abonada la Tasa de uso correspondiente a un periodo determinado y por causas sobrevenidas (enfermedad, vacaciones, viaje, etc.) no pudiera disfrutarlo, podrá solicitar por escrito, justificándolo documentalmente, que se le autorice por el Ayuntamiento de Miramar la suspensión temporal del disfrute. En cualquier caso, la suspensión no podrá tener una duración superior a 3 meses, transcurridos los cuales perderá el derecho al disfrute.

Los usos de la instalación dentro de los 15 días siguientes al del vencimiento del periodo cubierto por la tasa satisfecha, se entenderán incluidos en la renovación. Los usos posteriores a ese periodo quincenal, se considerarán como usos de nueva alta.

Estas normas se podrán desarrollar y modificar, notificándolo adecuadamente.